

10812-Villanueva de la Sierra (Cáceres) - TEL: 927445002 - FAX: 927445172 Plaza de España 1. E-mail: ayuntamiento@villanuevadelasierra.cs



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SIERRA  
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL  
(CÁCERES)



**BANDO**

**FELIPE J.SAUL CALVO** Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el presente Bando público vengo a comunicar que ya están disponibles las bases para el ***PLAN DIPUTACION INTEGRAL III 2020***.

Los interesados pueden presentar la documentación en las oficinas del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra hasta el día 8 de Enero de 2020.

**Villanueva de la Sierra a 31 de diciembre de 2019.**

**El Alcalde**

**Fdo. Felipe j. Saul Calvo**

AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SIERRA  
(CÁCERES)

Entrada N.º 1106	Salida N.º
Fecha 31-12-2019	Fecha

EXP: 305



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**  
**CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL**



**BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL  
DE UN/A PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Estas bases tienen como objeto regular la selección para la contratación laboral con carácter temporal de un/a Peón de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, durante un periodo de 9 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Esta convocatoria está vinculada a la subvención del PLAN EXTRAORDINARIO "DIPUTACIÓN INTEGRAL III 2020", que según las normas reguladoras del mismo, tiene por finalidad el fomento, el impulso, la solidaridad, el reequilibrio intermunicipal y territorial de las Entidades de la Provincia, así como el cumplimiento que, en base al artículo 36 de la Ley de Bases de régimen Local, se le otorga a la Diputación Provincial, y que especialmente tiene como competencia "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". Asimismo, tiene como objeto la creación de empleo para personas con discapacidad en el medio rural mediante aportaciones de la Diputación de Cáceres a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, contribuyendo así al crecimiento del empleo inclusivo en la provincia y a la cohesión social en nuestros pueblos.

Las presentes bases generales se adecúan a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados serán los que se especifican a continuación:

-1 PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, en régimen laboral con carácter temporal





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**  
**CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL**



## SEGUNDA. Retribuciones y distribución horaria.

Duración: Un año Del 13 de enero de 2020 al 12 de enero de 2021, mediante contrato de obra o servicio determinado, duración vinculada a las normas reguladoras del Plan Extraordinario "DIPUTACIÓN INTEGRAL".

Se fija una retribución neta de conformidad con la legislación vigente. La jornada de trabajo será de 50 % correspondiendo a 4 horas diarias.

## TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales a la fecha límite de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo (en caso necesario se pedirá certificado médico).



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**  
**CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL**



A estos requisitos generales se añade otros dos, específico de la convocatoria:

f) Personas en situación de desempleo, lo cual será acreditado mediante demanda de empleo expedida por el SEXPE, acreditativa de que cada trabajador/as figura inscrito como demandante de empleo en el momento de la contratación e informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a petición del propio trabajador, acreditativo de que figura como desempleado en el momento de la contratación. Este requisito es esencial para poder ser admitido como aspirante y, en su caso, ser contratado, de acuerdo con las Bases reguladoras del Plan Extraordinario 2020 "DIPUTACIÓN INTEGRAL."

g) Tener vecindad administrativa en el municipio habitual de residencia. Acreditándose mediante certificado de empadronamiento.

h) Persona con discapacidad: que deberá ser acreditado mediante fotocopia compulsada de reconocimiento de incapacidad del CADEX.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, manteniéndose durante todo el proceso de selección, hasta la contratación final.

#### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de tiempo que va **desde el día 31 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020 a las 14:00 horas.**

**La solicitud deberá ir acompañada por:**

—Fotocopia compulsada del Documento de Identidad o, en su caso, pasaporte.

—Declaración Responsable.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**

**CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL**



— Fotocopia compulsada del documento que acredite estar desempleado/a:—

--Certificado de empadronamiento y convivencia.

—Informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a petición del aspirante, actualizada a fecha de Noviembre 2020.

—Fotocopia de reconocimiento de discapacidad emitido por el CADEX.

—Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, para su baremación en la fase de concurso. En todo caso, los méritos alegados y no aportados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en consideración.

—Para la acreditación de la existencia de hipoteca o alquiler de vivienda: certificado o justificante bancario o aportación de contrato y/o recibos de pago de alquiler o consumos de los últimos 6 meses.

—Para la acreditación de las cargas familiares: certificado de convivencia y libro de familia, o en su caso, certificado de convivencia junto con fotocopia de la resolución de grado de dependencia del SEPAD.

#### QUINTA. Tribunal Calificador

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su artículo 60.1 y 60.2, señala que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**

**CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL**



**SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

Aprobadas las presentes Bases por el Sr. Alcalde, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los sitios de costumbre, **desde el día 31 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020 a las 14:00 horas**, para la presentación de solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará la relación de admitidos/as y excluidos/as, así como la fecha de valoración de méritos y composición del Tribunal de Selección.

El sistema selectivo será el de concurso.

La valoración de las diferentes fases del procedimiento serán las siguientes:

**CONCURSO:**

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

**BAREMO:**

**1.- POR SITUACIÓN DE DESEMPLEO (Máximo 1 punto):**

- \* Por cada mes en situación de desempleo: 0,05 puntos. El tiempo de desempleo se computará tomando en consideración la fecha de demanda de empleo que consta en la tarjeta de demanda.

**2.- POR HIPOTECA O ALQUILER DE VIVIENDA (Máximo 1 punto)**

- \* Por la existencia de hipoteca o alquiler de vivienda (al menos de 6 meses): 1 punto.

**3.- CARGAS FAMILIARES (Máximo 1 punto)**

- \* Por cada persona a cargo acreditada: 0.5 puntos.

**4.- HABER TRABAJADO CON EL AYUNTAMIENTO**

- \* 1 Punto por año.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**

**CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL**



**5.- NO ESTAR EN POSESIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR TIPO B, SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN.**

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

### SÉPTIMA. Bolsa de Trabajo

Finalizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una BOLSA DE TRABAJO por cada uno de los puesto ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones o bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncio o despido, antes de la finalización de los contratos.

Esta Bolsa de Trabajo estará vigente mientras dure la contratación principal.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa, serán llamados en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

La duración del contrato de trabajo sustituto podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

### OCTAVA. Publicación de las Bases

La convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en Norma Cuarta de las Normas Regulatoras del Plan Extraordinario "DIPUTACIÓN INTEGRAL", será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

### NOVENA. Régimen de incompatibilidades

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas, quedarán sometidos desde el momentos de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**  
**CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL**



**UNDÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura. En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Villanueva de la Sierra, a la fecha de la firma digital.-

EL ALCALDE,

Fdo.: FELIPE J. SÁUL CALVO.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**  
**CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL**



**ANEXO I- INSTANCIA DE SOLICITUD**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, y teléfono número \_\_\_\_\_:

**EXPONE:**

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de: \_\_\_\_\_

Puesto de trabajo: PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración Jurada.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite estar desempleado:
- Certificado de empadronamiento.
- Vida laboral actualizada.
- Documentación que el/la interesado/a estime pertinente para la acreditación de los méritos.
  - a.
  - b.
  - c.

**\* NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAN.**

**SOLICITA:**

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo para el puesto de un peón de servicios múltiples.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/A. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)**  
**CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL**



**DECLARACIÓN JURADA**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, domicilio en la Calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, **declara bajo juramento que:**

Reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la contratación de un peón de servicios múltiples, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto de trabajo de peón de servicios múltiples, del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, con cargo a la subvención del PLAN EXTRAORDINARIO 2020 "DIPUTACIÓN INTEGRAL III"

Y para que conste, firmo la presente declaración jurada en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dos mil diecinueve.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/A. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA**